

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 3.169/2020

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA
REDACCIÓN DE PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDA
Y SUELO 2020**

BDNS (Identif.): 525437

De conformidad con el artículo 23.2 de la LGS, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob/dbmstrans/index>)

Primero: Beneficiarios

Podrán solicitar las subvenciones en especie reguladas en la

presente Convocatoria, los municipios de la provincia de Córdoba con población inferior a 20.000 habitantes que no dispongan del Plan Municipal de Vivienda y Suelo aprobado, ni dispongan de anterior subvención concedida por la Diputación de Córdoba para su elaboración.

Segundo: Objeto

Las subvenciones a los Ayuntamientos serán exclusivamente para la elaboración de sus respectivos Planes Municipales de Vivienda y Suelo teniendo por finalidad la redacción de los mismos.

Tercero: Bases reguladoras

Las Bases de la Convocatoria se Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia para la elaboración de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo 2020 se encuentran en la Sede Electrónica de Diputación de Córdoba.

Córdoba a 9 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: El Presidente de la Diputación de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.